



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

La actuación TAE A-01-00028891-4/2025 caratulado "D. G. C. C. S/ SERVICIO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN OPERATIVA DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 639/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0031-LPU25 por la contratación del Servicio Integral para la Ejecución Operativa de un Programa de Seguridad Informática y de la Información para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil trescientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos (\$ 1.328.848.282.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 28 de octubre de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que previo a la apertura de las ofertas, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, confeccionó y publicó dos (2) circulares aclaratorias con consultas (v. Adjuntos 171666/25, 171667/25, 174077/25 y 174084/25).

Que el día 28 de octubre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 175152/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9), por la suma de pesos mil trescientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y siete con 20/100 (\$ 1.328.848.147,20.-),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la cual obra vinculada como Adjuntos 175172/25 y 175479/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 190279/25) manifestando que la oferta presentada por la firma PROGUIDE S.R.L. debe ser considerada como admisible, por cumplir con los requisitos administrativos, económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y en consecuencia, concluyó que “*(...) corresponde preadjudicar a la firma PROGUIDE S.R.L. por la suma total de pesos mil trescientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 20/100 (\$1.328.848.147,20)*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 190358/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7250 (v. Adjuntos 190315/25 y 194133/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 190309/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0031-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0031-LPU25 a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9) por la suma de pesos mil trescientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 20/100



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

(\\$ 1.328.848.147,20.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14436/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0031-LPU25 por la contratación del Servicio Integral para la Ejecución Operativa de un Programa de Seguridad Informática y de la Información para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0031-LPU25 a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9) por la suma de pesos mil trescientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 20/100 (\\$ 1.328.848.147,20.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

